



Informe a la Comunidad

Radicado	08-001-23-33-000-2020-00293-00-CH
Medio de control	Control Inmediato De Legalidad
Autoridad Remitente	Gobernadora del Departamento del Atlántico.
Norma General	Decreto N° 000218 del 01 de junio de 2020 expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, <i>“Por la (sic) cual se imparten órdenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatoria ordenada mediante Decreto 749 del 28 de mayo de 2020”.</i>
Magistrado Ponente	Dr. Cristóbal Christiansen Martelo

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

Con el fin de informar a la comunidad sobre la existencia del proceso **08-001-23-33-000-2020-00293-00-CH** donde se solicita la revisión del [Decreto N° 000218 del 01 de junio de 2020](#), *“Por la (sic) cual se imparten órdenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatoria ordenada mediante Decreto 749 del 28 de mayo de 2020”*, **de conformidad a lo establecido en el numeral 2° del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011,**

AVISA

En Barranquilla, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2020, de la existencia de un medio de Control Inmediato de Legalidad, con número de radicado **08-001-23-33-000-2020-00293-00-CH**, del **Decreto N° 0131 del 19 de marzo de 2020**, *“Por medio del cual se dictan medidas transitorias y extraordinarias de flexibilidad laboral y atención virtual a los usuarios de la Alcaldía Municipal de Soledad y se dictan otras disposiciones”*, expedido por el Alcalde del Municipio de Soledad.

Que mediante [auto](#) dictado el día 02 de junio de dos mil veinte (2020), se decidió **NO AVOCAR** a la acción de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, a través de la cual la Gobernadora del Departamento del Atlántico solicita la revisión del **Decreto N° 000218 del 01 de junio de 2020**, *“Por la (sic) cual se imparten órdenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatoria ordenada mediante Decreto 749 del 28 de mayo de 2020”*, radicado bajo el número **08-001-23-33-000-2020-00293-00-CH**.

El presente aviso se fijará en la Secretaría de esta Corporación por el término de diez (10) días. Así mismo, se fijará en la página web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para consultar el [auto de fecha 02 de junio de 2020](#) expedido por el despacho del Magistrado Ponente doctor **Cristóbal Christiansen Martelo**, haga [click aquí](#).



Para consultar el texto del [Decreto N° 000218 del 01 de junio de 2020](#), “*Por la (sic) cual se imparten órdenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatoria ordenada mediante Decreto 749 del 28 de mayo de 2020*”, objeto del presente control inmediato de legalidad radicado bajo el número **08-001-23-33-000-2020-00293-00-CH**, haga [click aquí](#).

Barranquilla, junio cuatro (04) de dos mil veinte (2020).



GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL